



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5318

BUENOS AIRES, 07 SEP 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-16225/12-4, la Ley N° 26.728 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2012, y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2012 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley N° 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.

Que por Disposición N° 324 del 5 de julio de 2012, el Subsecretario de Presupuesto fijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de julio, agosto y septiembre correspondientes al tercer trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5318

impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 15 apartado e) I de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2012.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y por el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Modificase la cuota de compromiso correspondiente al tercer trimestre del año 2012 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-16225/12-4

DISPOSICION N°: **5318**

DR. CARLOS A. CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12		Recursos Propios					
REPROGRAMACION DE LA EJECUCION	TRIMESTRE	3	2012	EN PESOS			
JURISDICCION	: 80 Ministerio de Salud						
SERVICIO	: 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología						
PROGRAMA	: 54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos y Productos			(Estado: ingresado)			
INC PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACION	COMPROMISO	----- DEVENGADO -----		
					Julio	Agosto	Septiembre
2			Bienes de Consumo	130.000	0	0	0
3			Servicios No Personales	-130.000	0	0	0
			TOTAL PROGRAMA:	0	0	0	0

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]